



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-CM/MPY.

Yunguyo, 22 de Marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 22 de marzo de 2024, el Informe N° 0357-2024-MPY/GIDUyR-JPAM de fecha 19 de marzo de 2024, la Opinión Legal N° 165-2024-MPY/GAJ-AVCH de fecha 20 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la colaboración entre entidades en su artículo 87° señala *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)";* concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la precitada norma establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita Aprobación y Autorización para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Gobierno Regional de Puno, para la evaluación técnica, declaración de apto y financiamiento de la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. 7 de Junio y Jr. Bolognesi cuadra 10 de la Localidad de Yunguyo del Distrito de Yunguyo - Provincia de Yunguyo - Departamento de Puno, con CUI N° 2519621;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión en declarar procedente la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Gobierno Regional de Puno, el mismo que tiene como objeto el cierre de brechas en infraestructura a través de mecanismos de cooperación interinstitucional, para la evaluación técnica, declaración de apto y financiamiento de la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. 7 de Junio y Jr. Bolognesi cuadra 10 de la Localidad de Yunguyo del Distrito de Yunguyo - Provincia de Yunguyo - Departamento de Puno, con CUI N° 2519621.

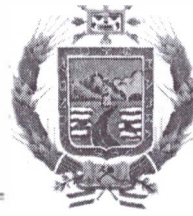




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2024, puesta a debate la aprobación de esta agenda y luego de una amplia deliberación, acordaron por Unanimidad Aprobar y Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Yunguyo y el Gobierno Regional de Puno.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 36) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

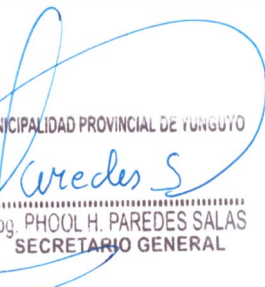
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, para la evaluación técnica, declaración de apto y **financiamiento** de la ejecución física del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. 7 de Junio y Jr. Bolognesi cuadra 10 de la Localidad de Yunguyo del Distrito de Yunguyo - Provincia de Yunguyo - Departamento de Puno", con CUI N° 2519621.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yunguyo Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia, para la suscripción de tres (03) ejemplares DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la entidad a fin el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.e. // Archivo

